



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

REF:	
PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	NABONAZAR HERNANDEZ ROMERO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2020-00330-00

La suscrita secretaria, en atención a los artículos 361 y ss del C.G.P., procede a realizar la liquidación de costas, así

COSTAS.....	\$0
AGENCIAS EN DERECHO	\$600.000,00
SECRETARIA.....	\$0
 TOTAL.....	 \$600.000,00

SON: SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000,00) MCTE.

ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

RADICADO: **44-001-41-05-001-2020-00330-00**

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que se practicó la liquidación de costas ordenadas en sentencia ordinaria de única instancia. Sírvase proveer.

ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 0011

REF:	
PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	NABONAZAR HERNANDEZ ROMERO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2020-00330-00

Vista la liquidación de costas presentada por la secretaría, y en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA
Juez

 REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA La presente providencia se notifica por estado N° 001 de 2022, a las 8:00 a.m. ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS Secretario

EEP

Firmado Por:

**Dailleth Sofia Arevalo Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **795de4b13b5d5283624aa76fce9a5f72b12dd3a59f786c385f595bc7e0a4b11f**
Documento generado en 19/01/2022 10:18:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>